



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 603 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mayra Alejandra Gómez Mosquera, frente a “Grupo ISL Business Company, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de marzo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de doña Mayra Alejandra Gómez Mosquera, condeno a “Grupo ISL Business Company, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 2.824,00 euros netos en concepto de salarios devengados y no percibidos, más el 10 por 100 de intereses, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo ISL Business Company, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.284/16)

